



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA

ACTA NÚMERO 9 DE SESIÓN PÚBLICA DE PLENO EN MATERIA ELECTORAL CON FECHA DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Magistrado Presidente Vladimir Gómez Anduro: Buenas tardes, siendo las catorce horas del día diecinueve de abril del año dos mil veinticuatro, nos encontramos reunidos en el Salón de Plenos del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, con motivo de la celebración de Sesión Pública convocada para esta fecha, por lo cual solicito al Secretario General, constate la existencia de quórum legal. -----

Secretario General Héctor Sigifredo II Cruz Íñiguez: Con su autorización Magistrado presidente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 fracción III del Reglamento Interior de este Tribunal Estatal Electoral, hago constar y le informo que además de Usted, se encuentra presente el Magistrado Leopoldo González Allard, así como la Magistrada por Ministerio de Ley Adilene Montoya Castillo, quienes junto a su presencia integran quórum para sesionar válidamente.-----

Magistrado Presidente Vladimir Gómez Anduro: Gracias Secretario, en consecuencia, con fundamento en el artículo 9, fracción I del Reglamento Interior de este Tribunal, se declara instalada la sesión y le solicito dé cuenta con el orden del día y asuntos en resolución. -----

Secretario General Héctor Sigifredo II Cruz Íñiguez: Con su autorización Magistrado Presidente... Magistrada... Magistrado. Atento a lo dispuesto por el artículo 30 fracción IV del Reglamento Interior, informo a este Pleno, que será objeto de resolución el expediente con clave de identificación, parte actora y autoridad responsable, que se precisa en el orden del día siguiente:-----

I. Resolución de los asuntos:

EXPEDIENTE	PROMOVIDO	AUTORIDAD RESPONSABLE
JDC-PP-04/2024	por la ciudadana Mariana Bernal Lozolla	Al presidente Municipal tesorero y secretario del Ayuntamiento de BÁCUM, Sonora y otros

En atención a lo anterior, se consulta al Pleno, para que, en votación económica, manifiesten si existe conformidad para aprobar el orden del día propuesto. -----

Magistrado Leopoldo González Allard: A favor.-----

Magistrado presidente Vladimir Gómez Anduro: A favor.-----

Magistrada por Ministerio de Ley Adilene Montoya Castillo: (levanto la mano como gesto de estar a favor).-----

Secretario General Héctor Sigifredo II Cruz Íñiguez: Se hace constar que la Magistrada y los Magistrados que integran el Pleno del Tribunal manifiestan su conformidad con el orden del día.-----

Magistrado Presidente Vladimir Gómez Anduro: Ahora bien, de conformidad con el artículo 9, fracción II del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, le instruyo para que dé cuenta con el proyecto de resolución identificado bajo número de expediente **JDC-PP-04/2024** mismo que somete a consideración y aprobación de este Pleno el Magistrado Leopoldo González Allard. -----

Secretario General Héctor Sigifredo II Cruz Íñiguez: Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrado... atento a la instrucción procedo a dar cuenta con el proyecto que somete a consideración de este Pleno, el Magistrado Leopoldo Gonzalez Allard, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, interpuesto por la ciudadana Mariana Bernal Lozolla, Regidora Propietaria del municipio de BÁCUM, Sonora, a fin de impugnar una probable "*omision por parte del Presidente Municipal, Serge Enriquez Tolano, del Tesorero Municipal Licenciado Francisco Javier Valdez Clark y del Secretario del Ayuntamiento Maestro Pedro Zepeda Mezquita, integrantes del Ayuntamiento de Bacum, Sonora, de dar respuesta a la solicitud que, de manera verbal, realizó a los* 2 primeros; así como por escrito de fecha dieciséis de noviembre del año 2023 al tercero de los mencionados, para que de manera detallada le

proporcionaran cierta información relativa a sus percepciones"; mismo que se propone resolver bajo las siguientes consideraciones: -----

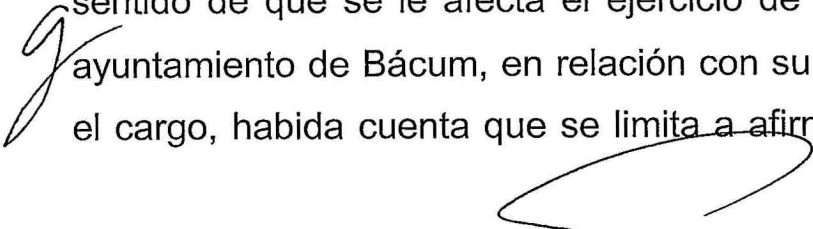
En el proyecto se propone declarar **infundados** los agravios hechos valer por la persona inconforme, por cuanto hace a la supuesta omisión atribuida tanto a Serge Enríquez Tolano y Francisco Javier Valdez Clark, Presidente Municipal y Tesorero, respectivamente, del ayuntamiento de BÁCUM, Sonora, de dar respuesta a una solicitud verbal; así como a Pedro Zepeda Mézquita, Secretario del referido ayuntamiento, respecto de la omisión de responder la misma solicitud, planteada mediante escrito de fecha dieciséis de noviembre del dos mil veintitrés. -----

Así, con relación a la presunta omisión atribuida a Serge Enríquez Tolano y Francisco Javier Valdez Clark, Presidente Municipal y Tesorero, respectivamente, del ayuntamiento de BÁCUM, Sonora; se estima que la misma no cumple con el requisito formal exigido por el artículo 8 de la Constitución General de la República, toda vez que para la eficacia del ejercicio del derecho de petición, resulta indispensable que el mismo se realice por escrito, lo que en el caso no ocurrió, según se desprende del análisis integral del escrito inicial de demanda. -----

Además de que, por lo que hace a la diversa petición presuntamente formulada a Pedro Zepeda Mézquita, en su carácter de Secretario del mismo ayuntamiento, mediante escrito de fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés; tampoco existe en el sumario constancia o indicio de que ésta se hubiera realizado en los términos señalados por la persona actora.

Se afirma lo anterior, debido a que, si bien la promovente, en el cuerpo de su escrito de demanda, así como en el número cinco del apartado de pruebas, hace referencia a un escrito dirigido al Secretario del Ayuntamiento de BÁCUM, con copia para el Tesorero; lo cierto es que dicho escrito no fue acompañado a su demanda ni obra allegado a los autos; por lo que en esas condiciones, no es posible determinar de forma fehaciente la existencia de dicha solicitud y, en consecuencia, tampoco es dable requerir a la autoridad responsable el cumplimiento del derecho de petición demandado. -----

De igual manera, estima **infundada** la petición de la persona actora, en el sentido de que se le afecta el ejercicio de su cargo como regidora en el ayuntamiento de BÁCUM, en relación con su derecho a la remuneración en el cargo, habida cuenta que se limita a afirmar que se le haga el pago de



las prestaciones económicas y sociales a que tiene derecho a percibir del día dieciséis de septiembre del año dos mil veintiuno, hasta la fecha en que cause ejecutoria la resolución que se dicte en el presente medio de impugnación. -----

Se afirma lo anterior, en virtud de que su petición se funda en hechos inciertos, sólo basados en la posibilidad de que no se le esté cubriendo su remuneración de manera completa, pero sin especificar cuál es el monto o concepto que se le adeuda, y en la especie, las autoridades señaladas anexaron a su informe, las cantidades que le corresponden al cargo de regidora que ostenta. -----

Ante lo infundado de los agravios, lo procedente es declarar **inexistente la omisión** atribuida a las autoridades responsables, tanto de dar respuesta a la solicitud de información planteadas por la persona inconforme, como la presunta falta de pago de diversas prestaciones económicas inherentes al ejercicio de su cargo. -----

Esa es la cuenta Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrado.-----

Magistrado Presidente Vladimir Gómez Anduro: Gracias Secretario, en este momento se pone a consideración del pleno el proyecto de cuenta por si tienen algún comentario... Magistrada... Magistrado... -----

Magistrada por Ministerio de Ley Adilene Montoya Castillo: No.-----

Magistrado Leopoldo González Allard: No.-----

Magistrado Presidente Vladimir Gómez Anduro: Gracias, si no existen comentarios, solicito al Secretario General, proceda a tomar la votación nominal del proyecto. -----

Secretario General Héctor Sigifredo II Cruz Íñiguez: Con su venia Presidente, conforme a la fracción V de artículo 30 del Reglamento Interior de este Tribunal, procedo a tomar la votación nominal del proyecto de cuenta...-----

Magistrada por Ministerio de Ley Adilene Montoya Castillo: A favor.-----

Magistrado Leopoldo González Allard: A favor.-----

Magistrado presidente Vladimir Gómez Anduro: A favor.-----

Secretario General Héctor Sigifredo II Cruz Íñiguez: Magistrado Presidente, le informo que el proyecto de resolución correspondiente al expediente identificado con clave **JDC-PP-04/2024**, es aprobado por UNANIMIDAD del Pleno. -----

Magistrado Presidente Vladimir Gómez Anduro: Gracias Secretario, en consecuencia, en el expediente identificado con clave **JDC-PP-04/2024**, se resuelve: -----

ÚNICO. Por las razones expuestas en el considerando QUINTO de la presente resolución, se declara INEXISTENTE la omisión atribuida por la persona actora, tanto a Serge Enríquez Tolano y Francisco Javier Valdez Clark, Presidente Municipal y Tesorero, respectivamente, del Ayuntamiento de Bácum, Sonora, de dar respuesta a una solicitud verbal; así como a Pedro Zepeda Mézquita, Secretario del referido Ayuntamiento, respecto de la omisión de responder por escrito la misma solicitud; asimismo la presunta falta de pago de diversas prestaciones económicas a favor de la persona actora. -----

Ahora bien, solicito al Secretario General informe si existe otro asunto pendiente por desahogar en el orden del día.-----

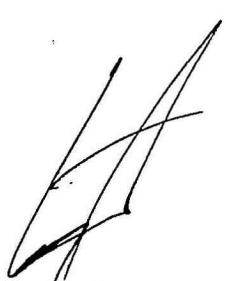
Secretario General Héctor Sigifredo II Cruz Íñiguez: Magistrado Presidente, le informo que ha sido agotado el asunto listado para el día de hoy, por lo que no existen asuntos pendientes por desahogar. -----

Magistrado Presidente Vladimir Gómez Anduro: Al haberse agotado el análisis y resolución de la agenda sujeta a consideración de esta Sesión Pública, se da por concluida siendo las catorce horas con ocho minutos del día diecinueve de abril del año en curso. -----

Buenas tardes a todas y todos, y buen fin de semana.-----



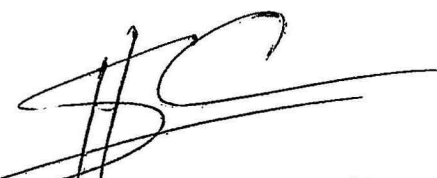
**VLADIMIR GÓMEZ ANDURO
MAGISTRADO PRESIDENTE**



**LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD
MAGISTRADO**



**ADILENE MONTOYA CASTILLO
MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY**



**HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ
SECRETARIO GENERAL POR MINISTERIO DE LEY**